

DECRETO DE ALCALDIA N° ³⁴⁰ / 2021.

ZAPALLAR,

15 FEB. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, De acuerdo a lo señalado en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (en adelante "Ley Orgánica"), la Ilustre Municipalidad de Zapallar es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Su misión es prestar servicios de calidad, transparentes, eficientes y oportunos a los residentes permanentes y temporales de la comuna.
2. Que, a su vez, el artículo 4, letra b) de la Ley Orgánica establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la salud pública y la protección al medio ambiente.
3. Que, la Municipalidad de Zapallar desde el año 2018 cuenta con una Oficina de Sustentabilidad preocupada de instaurar un Programa de Educación Ambiental en la comuna. Esto como respuesta a los intereses y solicitudes de los vecinos.
4. Que, en ese sentido, con fecha 03 de febrero de 2021, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Plantsss SpA suscribieron un convenio de colaboración, con el objetivo de poner a disposición de la comunidad, un catastro tecnológico de áreas verdes y del patrimonio natural botánico presente en la comuna de Zapallar.
5. Que, a su vez, Plantsss SpA es una empresa dedicada a la difusión de contenidos botánico/ambientales, posibilitando el conocimiento y la valoración del patrimonio natural.
6. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Plantsss SpA con fecha 03 de febrero de 2021, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal o quien lo subroge, al Departamento de Sustentabilidad del Municipio.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al convenio suscrito con fecha 03 de febrero de 2021.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Sustentabilidad.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/JCR/CTU

